

ACTA del PATRONATO de FUTUDIS de fecha 26 de noviembre de 2020

En Valladolid, siendo las dieciséis horas treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, mediante la plataforma virtual ZOOM, *-celebrando la sesión online por las razones excepcionales sanitarias que vivimos-*, se reúne el Patronato de la Fundación Tutelar Castellano Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (**FUTUDIS**), bajo la Presidencia de D. Ignacio Serrano García, con la asistencia de D. Manuel Fernández Alonso, D. Carlos Martín Pérez, D. Juan García Yuste, D. José Antonio Mirón Canelo, D. Julio Rubio de la Rúa, D. José M^a Bermejo De Frutos, D. Rodrigo Rodríguez Franco, D. Fulgencio Villafáfila Prieto y D. Alfonso Candau Pérez. Asiste en calidad de Secretario D. Pedro María Fernández Robles.

Excusan su asistencia D^a. Isabel Ana M^a Flórez Valero y D^a. Ana Arnedo Martínez.

Igualmente asisten en calidad de invitados, D^a. Sara Albarrán Pelayo *-Referente del Servicio Pretutelar-*, D^a. Lorena Palomar Parra *-Referente de Comunicación y Calidad-*, D^a. Belén Casado López *-Directora del Área Social-*, D. Ismael Martín García *-Director del Área Económica Administrativa-* y D. Jesús Lozano Blanco *-Asesor jurídico de FUTUDIS-*.

- Deliberaciones y acuerdos.

A la hora indicada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión conforme al orden del día previsto en la convocatoria que se entrega, deliberándose sobre los distintos asuntos, en la forma que resumidamente se refleja en el cuerpo del acta y se adoptaron los acuerdos que se hacen figurar:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El órgano de gobierno de la Fundación, acuerda por unanimidad aprobar la misma *-acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2020-* íntegramente.

2º.- TEMAS RELATIVOS A FIGURAS DE GUARDA.

2.1.- NUEVAS PROPUESTAS.

I.- PROPUESTAS FAVORABLES.

ANEXO I

I.1.- PROPUESTA DE TUTELA DE D. ALBERTO VALVERDE FERNÁNDEZ.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS acerca de la misma, **acuerda aceptar** el cargo propuesto, salvo que el Juzgado competente considere que existe otra persona física más idónea para desempeñar la figura tuitiva que se propone, dada la estricta vocación de subsidiariedad de esta Institución al respecto.

I.2.- PROPUESTA DE TUTELA DE D. NICOLÁS ARANDA MODREGO.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS acerca de la misma, **acuerda aceptar** el cargo propuesto, salvo que el Juzgado competente considere que existe otra persona física más idónea para desempeñar la figura tuitiva que se nos propone, dada la estricta vocación de subsidiariedad de esta Institución al respecto.

I.3.- PROPUESTA DE TUTELA DE D^a. LUCÍA BRAGADO GAGO.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS acerca de la misma, **acuerda aceptar** el cargo propuesto, salvo que el Juzgado competente considere que existe otra persona física más idónea para desempeñar la figura tuitiva que se nos propone, dada la estricta vocación de subsidiariedad de esta Institución al respecto.

I.4.- OTRAS.

I.4.1.- PROPUESTA DE PRETUTELA TESTAMENTARIA DE D. JESÚS M^a URQUIJO RUÍZ.

El Patronato a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta de referencia, **se da por informado** de la misma; a tenor de ello, el área social *-servicio pretutelar-* de la Fundación iniciará las acciones y seguimientos protocolizados de apoyo a la familia y a la persona que se nos propone para el caso de que finalmente recaiga este cargo en FUTUDIS.

I.4.2.- PROPUESTA DE PRETUTELA TESTAMENTARIA DE D. JAVIER SAN FRUTOS MENÉNDEZ.

El Patronato a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta de referencia, **se da por informado** de la misma; a tenor de ello, el área social *-servicio pretutelar-* de la Fundación iniciará las acciones y seguimientos protocolizados de apoyo a la familia y a la persona que se nos propone para el caso de que finalmente recaiga este cargo en FUTUDIS.

II.- PROPUESTAS DESFAVORABLES.

ANEXO II

II.1.- PROPUESTA DE TUTELA/CURATELA DE D. RICARDO JARA IGLESIAS.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS, **acuerda no aceptar** el cargo propuesto por tratarse en la actualidad de una persona no beneficiaria de esta Institución Tutelar al carecer de medios para asumir la responsabilidad que se nos plantea, *-art. 8.6 de los estatutos-*.

Esta condición de no beneficiario por falta de medios se concreta en, *-como consecuencia del estudio de su situación en profundidad-*, que la persona propuesta presenta una pluri-patología orgánica, psíquica y funcional producida por su alcoholismo de larga evolución, que determina la intensidad de sus necesidades de apoyo y el recurso residencial que seguramente precisará en breve. Además Ricardo no acepta que se le nombre un tutor, ni cambiar del modo de vida que ahora realiza.

A mayor abundamiento, FUTUDIS tampoco dispone de los medios profesionales y materiales para solventar dichos déficits y procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera adecuada y responsable.

II.2.- PROPUESTA DE TUTELA DE D. JOSÉ ESCUDERO JIMÉNEZ.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS, **acuerda no aceptar** el cargo propuesto por tratarse en la actualidad de una persona no beneficiaria de esta Institución Tutelar al carecer de medios para asumir la responsabilidad que se nos plantea, *-art. 8.6 de los estatutos-*.

Esta condición de no beneficiario por falta de medios se concreta en, *-como consecuencia del estudio de su situación en profundidad-*, que la persona propuesta se encuentra en una situación de grandes carencias a nivel psicosocial, sanitario y económico, que no pueden ser paliadas adecuadamente en el entorno en el que vive, máxime cuando los servicios profesionales que recibe, además de los que precisaría, son insuficientes o no aprovechados voluntariamente por José.

En estas circunstancias, esta Fundación no puede garantizar su bienestar al carecer de los medios profesionales y materiales para solventar dichos déficits y procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera adecuada y responsable.

II.3.- OTRAS.

II.3.1.- PROPUESTA DE TUTELA DE D^a. M^a LUISA ANDREA CARRETO ORTIZ.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS acerca de la misma, **acuerda no aceptar** el cargo propuesto por falta de medios para su desempeño, (no es persona beneficiaria *-certificado de discapacidad: trastorno del equilibrio; trastorno de la afectividad por trastorno depresivo recurrente de etiología psicógena; hipoacusia profunda por pérdida neurosensorial de oído; sin discapacidad osteoartritis localizada degenerativa-*), *-arts. 8.1 y 8.6 de los estatutos-*.

Finalmente, el Patronato **acuerda** informar al Juzgado que somos concedores de la existencia de la Fundación Tutelar FUNDAMAY, con sede en Valladolid *-calle del Rastrojo, 5 – local, 47014-* y ámbito Regional, Entidad especializada en el ejercicio tutelar de personas con estas características.

III.- PROPUESTAS DUDOSAS.

ANEXO III

III.1.- PROPUESTA TUTELA DE D. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta referenciada, *-tras el estudio en profundidad de la misma-*, **acuerda:**

a.- Recordar que no puede pronunciarse acerca de la moción analizada porque no hemos sido requeridos judicialmente *-art. 8.5 de los estatutos-*, máxime cuando simultáneamente parece desprenderse que tiene un tutor vigente.

b.- Que para poder **valorar** la propuesta de tutela que se formula precisamos, *-de acuerdo con sus estatutos (art. 8)-*, ser propuestos por el Juzgado competente y disponer de los medios suficientes para poder desempeñar dicho cargo de manera adecuada y responsable *-estatutos, arts. 8.5 y 8.6-*.

c.- Que no obstante lo anterior y en todo caso, de la información disponible y del sometimiento a análisis por el Patronato, **se emplaza y pospone** su estudio hasta la próxima sesión del órgano de gobierno de la Fundación, dado que aún no se dispone de la información y expediente pretutelar suficiente que permita manifestarse definitivamente al respecto.

III.2.- PROPUESTA DE TUTELA DE D^a. MARÍA JOSEFA REY CALVO.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS, **acuerda no aceptar** el cargo propuesto por tratarse **en la actualidad** de una persona no beneficiaria de esta Institución Tutelar al existir una persona física de referencia para ella con interés en asumir el cargo tuitivo que se propone, *-art. 8.4 de los estatutos-*.

Esta situación de no beneficiaria se concreta en que la persona propuesta prefiere la designación de una familiar *-prima-* que ha mostrado su deseo de asumir el citado cargo tutelar, con quien M^a José mantiene una estrecha relación de apego y que le viene prestando apoyos de forma habitual; en este sentido, es preciso recordar la vocación estrictamente subsidiaria de FUTUDIS respecto de la existencia de personas físicas que puedan asumir el cargo y se vean llamadas a ello.

III.3.- PROPUESTA DE TUTELA DE D^a. ANLE PAN WANG.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta referenciada, *-tras el estudio en profundidad de la misma-*, **acuerda:**

a.- Recordar que no puede pronunciarse acerca de la moción analizada porque no hemos sido requeridos judicialmente *-art. 8.5 de los estatutos-*.

b.- No obstante lo anterior y en todo caso, de la información recopilada y del sometimiento a análisis por el Patronato, **se desprende que** se trata en las circunstancias actuales de una persona **no beneficiaria** de esta Institución Tutelar por **no disponer de los medios necesarios** *-art. 8.6 de los estatutos-* para ejercer dicho cargo tuitivo.

Esta situación de no beneficiaria se concreta en que la persona propuesta se encuentra actualmente residiendo con una familia de acogida y no cuenta aún con la garantía adicional de un dispositivo residencial público necesario para procurar su bienestar a corto-medio plazo; es preciso señalar que la voluntad de sus "padres de acogida" es proseguir prestándole los apoyos y atenciones que precisa hasta que no disponga de un recurso residencial ajustado a las necesidades que requiere y al que pueda hacer frente económicamente.

A mayor abundamiento, si FUTUDIS aceptara el cargo tuitivo propuesto se fracturarían los equilibrios logrados con el acogimiento en la familia de acogida; además, la Fundación no dispone de los medios profesionales y materiales para solventar dichos déficits y procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera adecuada y coherente con el modelo de intervención practicado.

III.4.- PROPUESTA DE TUTELA DE D. OVIDIO RODRÍGUEZ GARCÍA.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDIS acerca de la misma, **acuerda no aceptar** el cargo propuesto por falta de medios para su desempeño, (**no es persona beneficiaria** *-informe médico forense: (edad 72 años), oligofrenia de grado medio; epilepsia; viviendo en: Residencia "Las Encinas" de Santa Colomba de Somoza (León), -arts. 8.1 y 8.6 de los estatutos-*).

Finalmente, el Patronato **acuerda** informar al Juzgado que somos concededores de la existencia de la Fundación Tutelar FUNDAMAY, con sede en Valladolid –calle del Rastrojo, 5 – local, 47014- y ámbito Regional, Entidad especializada en el ejercicio tutelar de personas con estas características.

III.5.- PROPUESTA DE TUTELA DE D^a. MARIELENA LOZANO NIETO.

Sobre esta propuesta, finalmente no se ha incluido en el orden del día, porque hemos tenido conocimiento de que la citada persona ha abandonado voluntariamente la plaza de atención que le había sido otorgada, desconociendo su paradero en la actualidad.

2.2.- TRÁMITES SOBRE FIGURAS DE GUARDA EN EJERCICIO.

IV.- TRÁMITES SOBRE FIGURAS DE GUARDA EN EJERCICIO. **ANEXO IV**

IV.1.- D^a. MONTSERRAT PALOMAR MARCOS.

Se recuerda al Patronato que en la sesión celebrada por el órgano de gobierno de FUTUDIS del pasado 1 de octubre de 2020 –punto 1.3-, se decidió mostrar la disposición para aceptar el cargo de curador de Montse que se nos proponía junto con otras entidades tutelares por la FASTCYL; se da cuenta que en estos momentos procede cerrar este expediente tutelar puesto que finalmente dicho cargo ha sido asumido por FUNDAMAY.

IV.2.- D. JUAN MIGUEL PLAZA PÉREZ.

Se recuerda al Patronato que en la sesión celebrada por el órgano de gobierno de FUTUDIS del pasado 29 de noviembre de 2017 –punto 2.1.1-, se decidió mostrar la disposición para aceptar el cargo de tutor de Juan Miguel; se da cuenta que en estos momentos procede cerrar este expediente tutelar puesto que finalmente hemos sido concededores que dicho cargo ha sido asumido por su hermano –propuesta inicial e información proporcionada ahora por la FASTCYL-.

IV.3.- D^a. EMILIA LEDESMA GALLEGO.

Se recuerda al Patronato que en la sesión celebrada por el órgano de gobierno de FUTUDIS del pasado 1 de octubre de 2020 –punto 1.2-, se decidió mostrar la disposición para aceptar el cargo de curador de Montse que se nos proponía junto con otras entidades tutelares por la FASTCYL; se da cuenta que en estos momentos procede cerrar este expediente tutelar puesto que finalmente dicho cargo ha sido asumido por FUNDAMAY.

IV.4.- D^a. CRISTINA RAMOS ALONSO.

Se informa al Patronato que en contestación al emplazamiento recibido desde el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Linares, con fecha 22 de octubre de 2020, se envía escrito para contestar a la demanda como codemandado en el que se realizan las siguientes alegaciones:

- Que el ámbito territorial de esta Fundación se corresponde con la Comunidad de Castilla y León y FUTUDIS carece de medios para desplegar actividad alguna fuera de su territorio, incluida la representación y defensa de juicio.
- Que FUTUDIS formuló excusa del cargo de curador ante el Juzgado competente de Burgos, el cual, se ha inhibido a favor del de Linares.
- Que FUTUDIS no puede proteger a Cristina mientras no resida en Castilla y León y que siendo concededores de la existencia en la provincia de Jaén de la Fundación JIENNENSE DE TUTELA, y habiendo contactado con ellos para trasladarles la problemática de Cristina, han manifestado su disposición a prestarle atención si fuera requerida por el Juzgado.

El Patronato se da por informado e insta a ir preparando la rendición de cuentas final por si fuera requerida por el juzgado competente en la actualidad.

IV.5.- REVISIÓN DE SITUACIONES DE PATRONATOS ANTERIORES. OTRAS.

IV.5.1.- D. ÁNGEL DE LA RICA ARRANZ.

Se da cuenta al Patronato que con fecha 20 de noviembre de 2020, Ángel es expulsado de los servicios donde acude y reside en Segovia (*centro de día y plaza de residencia*), -recursos dependientes de APADEFIM - Fundación PERSONAS-, por un periodo de 1 mes y 1 día tras protagonizar una serie de incidentes los días anteriores que han sido calificados como falta muy grave, aplicando por ende la sanción que se recoge en el Reglamento de Régimen interno del centro.

RELATO DE LOS HECHOS ESENCIALES.

El miércoles 18, Ángel empezó a protagonizar faltas de respeto al personal del centro y a tener actitudes desafiantes al indicarle que ha de ponerse mascarilla, (*no quiere llevarla y aun diciéndoselo no lo admite*), lo que no es posible por su negativa a hablar de ello.

El jueves 19, los profesionales del centro intentan hablar con él pero no quiere y empieza a empujarles, tirando herramientas y materiales por lo que como no se consigue que salga del taller, lo desalojan para evitar daños físicos a sus compañeros.

Ángel no admite hablar y se le deja solo un rato para que se tranquilice. De repente, sale y golpea al monitor sufriendo, Ángel daños en el hombro y pómulo, y el monitor, en el torso. Acuden al hospital donde a Ángel se le diagnostica fractura de clavícula. Los profesionales de APADEFIM se ponen en contacto con la Referente Social de FUTUDIS y le comunican la decisión adoptada.

Se intenta hacer ver a los profesionales de APADEFIM que no estamos de acuerdo con la decisión, ya que si bien Ángel cuenta con sus voluntarios tutelares que le pueden acoger en ese tiempo, realmente expulsar a una persona de su centro en las circunstancias actuales no es entendido ni compartido porque la sanción se aplica tanto al servicio de residencia como al de centro de día -recordando que los hechos han sucedido en el taller y Ángel también es beneficiario de una plaza de residencia-gravemente afectados (apoyo permanente)-Dependiente Severo-Re 365-.

La decisión por parte del Centro es firme y no pueden atender a lo que se les plantea porque ha habido un precedente similar una semana antes y la consecuencia ha sido análoga; además y por otro lado, han adoptado esta medida, como menor dentro de las posibles, conociendo que puede ser acogido por sus voluntarios tutelares el tiempo que dura la sanción.

Por último y cuando hablamos con Ángel, nos dice que se siente arrepentido de lo ocurrido, que tiene intención de pedirle disculpas al monitor y que no sabe lo que le ha pasado, que se sentía agobiado y pedía que le dejaran en paz; que se sentía mal y solo tenía ganas de pegar o dar golpes y que no sabe por qué ha reaccionado así.

Tras un rico debate y con diferentes enfoques, se concluye planteando que estas situaciones de tensión y dilemas que afectan a las personas vulnerables que apoyamos, se resuelven mejor:

1.- Dialogando y acercando posturas entre las partes desde el comienzo, sin adoptar decisiones hasta haber estudiado las posibles soluciones que requiere la situación.

2.- Que una vez ambas partes han evaluado los antecedentes, los derechos y obligaciones, las soluciones posibles y los efectos colaterales de las mismas, se proceda a adoptar la decisión que corresponda por la entidad.

3.- Que siguiendo esta metodología y como conclusión, se estará más preparado para que la vulnerabilidad que se produce en estas circunstancias, -tanto de la persona apoyada como de las entidades o servicios "confrontados"-, se resuelva de un modo más unido.

IV.5.2.- D. EDUARDO ESTEBAN ESTEBAN.

Se da cuenta al Patronato que es necesario adoptar acuerdo para solicitar autorización judicial para la venta de la finca rústica (*viña secano*) en el Camino Real (*Marazoleja; Segovia*), Polígono 6; parcela 44, Paraje Chaparrillo, con Referencia catastral: 40137A006000440000OP de 1.785 metros.

Se trata de un terreno rústico que Esteban ha adquirido por herencia de sus padres y que hace años que no es trabajado. Se informa que hay una persona interesada en su compra; esta persona ofrece 700,00 € y disponemos de una valoración técnica de la Junta de Castilla y León de fecha 1 de octubre de 2020 que evalúa dicho terreno en 521,40 €.

Debido al escaso valor de la operación de compraventa, la autorización judicial la realizaremos directamente desde FUTUDIS, sin abogado ni procurador.

El Patronato, tras analizar la información presentada, **acuerda solicitar la preceptiva autorización judicial** *-con las garantías procesales habituales en estas circunstancias-* para enajenar el bien referido.

IV.5.3.- D^a. AURORA ORTEGA QUIRCE.

Se informa al Patronato que con fecha 22 de noviembre de 2020 ha fallecido Aurora a los 61 años, *-persona que residía en ASPANIAS Fuentecillas-*, en el Hospital Universitario de Burgos por insuficiencia respiratoria como causa inmediata, neumonía bilateral por infección por SARS-COV-2 confirmado y distrofia amiotónica de Steinert como otros procesos, según consta en el certificado médico de defunción.

El Patronato se da por informado y **acuerda** cerrar este expediente tutelar tras la aprobación de la rendición de cuentas final.

IV.5.4.- D. JUAN MARTÍNEZ DE FRUTOS.

Se recuerda al Patronato que después de que FUTUDIS instase el nombramiento de tutor de Juan (*según acuerdo del Patronato de fecha 11/06/2020, punto IV.3*) y se dictase auto de nombramiento de tutor a favor de FUTUDIS el pasado 10 de septiembre de 2020 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Segovia, el abogado de los primos *-en concreto la prima de Cuellar que quiere ejercer la tutela y mantiene contacto habitual con Juan-* presentó recurso de apelación en el Juzgado.

Tras ello, el juzgado competente se ha dado cuenta que no había oído a los parientes y nos dio traslado sobre la posible nulidad de actuaciones, a la que no nos hemos opuesto.

Se da cuenta y explica que hemos considerado que nuestra intención era velar por los intereses de Juan como continuación a la confianza depositada por los padres en todos los años que ejercimos funciones de pretutela testamentaria, sin embargo, debemos aceptar que el Juzgado competente nombre tutor a quien considere más idóneo ya que no queremos ser un obstáculo que pueda repercutir en el bienestar de la persona y/o en sus preferencias actuales.

El Patronato se da por informado y muestra su conformidad con esta intencionalidad expuesta y con las decisiones adoptadas.

IV.5.5.- D. MANUEL JOSÉ ÁLVAREZ PRADO.

Se informa al Patronato que con fecha 13 de noviembre de 2020 hemos sido nombrados tutores de Manuel, *-aceptado en la sesión del Patronato de fecha 5 de marzo de 2020, punto I.3.2-*, de modo que procedemos a cerrar el expediente de defensores judiciales que habíamos ejercido con anterioridad.

El Patronato se da por informado.

IV.5.6.- D^a. VERÓNICA LOZANO JIMÉNEZ.

Se informa al Patronato que hemos sido concededores por parte del Director del CAMP de Burgos de que la madre de Verónica ha presentado la renuncia de la plaza de Verónica en el CAMP "Fuentes Blancas".

Desde el CAMP han presentado un escrito a Fiscalía informando de esta situación pero a la vez hemos sido concededores de que el día 19 de noviembre su madre ha comparecido para tomar posesión del cargo. A partir de aquí no tenemos conocimiento de cómo se han producido los hechos, ni competencia alguna para intervenir, aunque permanecemos aún personados en el procedimiento hasta la aprobación de la cuenta final de la tutela rendida.

El Patronato se da por informado y lamenta que nuestra intuición respecto de un derecho que amparaba a Verónica se haya visto confirmada con esta celeridad.

IV.5.7.- D^a. M^a DEL PILAR MONTSERRAT DIZ RUIZ.

Se informa al Patronato que con fecha 24 de noviembre de 2020 ha fallecido Montse en Burgos a los 65 años, *-persona que residía en la Residencia "el Camino" dependiente de la Asociación de LAS CALZADAS-*, en el Hospital Universitario de Burgos, por insuficiencia respiratoria como causa inmediata, sepsis como causa intermedia y neumonía por Coronavirus como causa inicial o fundamental, tal y como se señala en el certificado médico de defunción.

El Patronato se da por informado y **acuerda** cerrar este expediente tutelar tras la aprobación de la rendición de cuentas final.

3º.- APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2021 DE FUTUDIS.

El Sr Fernández Robles recuerda que se ha proporcionado anticipadamente a los integrantes del órgano de gobierno el documento del Plan Operativo 2021 de FUTUDIS, así como el documento que cruza el Plan Estratégico y el Plan Operativo 2021 de un modo más exhaustivo; igualmente menciona que este Plan 2021 es, como no puede ser de otro modo, de continuidad y en consonancia con el I plan estratégico aprobado y vigente.

Seguidamente el Sr. Gerente comenta que en la estructura de dicho plan se recogen las acciones realizadas en el ejercicio actual respecto del P.O. 2020 y otras que están en curso o que ha sido necesario cancelar o reenfocar; a continuación expone sucintamente algunas de las líneas, acciones y actividades específicas que se contemplan desarrollar a lo largo del ejercicio próximo en los diferentes ejes estratégicos y criterios contemplados.

Tras ello, la persona referente en Comunicación y Calidad en FUTUDIS, *-Sra. Palomar Parra-*, interviene realizando una exposición breve que ilustra la asociación e incardinación del P.O. 2021, el I Plan de Captación de fondos y el Plan de Comunicación. Finalmente, recuerda, concita, estimula y anima a las personas que integran el Patronato y a las personas invitadas para participar activamente en esta nueva andadura que comienza la Fundación y que necesita de todos ellos con profusión, entusiasmo e implicación.

El órgano de gobierno de FUTUDIS **acuerda** aprobar por unanimidad el Plan Operativo 2021 que será desarrollado a lo largo del ejercicio referido.

Se añade y recuerda a las personas que integran el Patronato que, cualquier duda o ampliación de contenidos sobre este particular, no se vacile en preguntar lo que estimen oportuno.

4º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 DE FUTUDIS.

Sobre este particular y como es habitual, los integrantes del Patronato han recibido con anticipación dicha información para esta sesión; no obstante lo anterior, el Sr. Martín García procede a repasar y explicar con cierta exhaustividad los incrementos, decrementos y variaciones generales, en especial las partidas presupuestarias que se ven afectadas en mayor grado por dichas modificaciones, así como las razones que motivan dichas previsiones y cálculos.

Sobre el particular, se recuerda al Patronato que durante los últimos 12 años hemos recibido la misma *-congelada desde 2008-* financiación por parte de la FASTCYL, adelantando que se prevé para 2021 la continuidad en idéntica cantidad. Se expone la estructura general de ingresos y gastos ordinarios de FUTUDIS, así como la previsión de pre-cierre proyectado para este ejercicio en curso.

El Patronato, por unanimidad, **acuerda** aprobar el mismo íntegramente.

(Se adjunta copia del Presupuesto 2021 como anexo I).

5º.- PROCESO ESTATUTARIO DE RENOVACIÓN DEL PATRONATO.

El Sr. Presidente da cuenta a los integrantes del Patronato de las vacantes existentes para esta renovación y de las candidaturas recibidas en plazo.

En relación a las vacantes existentes, recuerda que D. Julio Rubio y D. José María Bermejo han manifestado su deseo de no continuar para seguir adelante con otros frentes que ahora les llaman con mayor urgencia. Asimismo el Sr. Presidente informa al Patronato que ha firmado una carta dirigida a D^a. Isabel Flórez en la que le solicita que ponga su cargo a disposición del Patronato dado que en los últimos tres ejercicios tan sólo ha podido acudir a una sesión.

Por tanto, *-concluye el Sr. Presidente-*, constatamos que hay dos vacantes efectivas y una por confirmar.

En relación a las candidaturas recibidas, el Sr. Presidente da cuenta de las mismas y de las breves notas recibidas en relación a los currículos de las personas propuestas:

PROPUESTA DE CANDIDATURAS – RENOVACIÓN PATRONATO FUTUDIS 2020

ENTIDAD PROPONE	PERSONA	FECHA	VÍA
.- ASPRONA VALLADOLID	D. Juan Calero González	26/10/2020	Mail
.- ASPRODES SALAMANCA	D. José Gómez Martín	24/11/2020	Mail
.- PLENA INCLUSIÓN Cyl	D. José María Martínez Muñoz	25/11/2020	Mail

El Sr. Presidente avanza que no será en esta sesión del Patronato cuando haya de tomarse la decisión de las renovaciones que hayan de ocurrir, entre otras cuestiones, porque aún se desconocen las vacantes confirmadas que existen.

Aprovechan D. José María y D. Julio para despedirse y ponerse a disposición de los trámites que haya que realizar para poder notificar su baja como Patronos en el Protectorado de Fundaciones; asimismo, agradecen la oportunidad de haber podido participar todo este tiempo en el órgano de gobierno de FUTUDIS y desean lo mejor a las personas que continúan en este propósito fundacional.

Los miembros del Patronato, agradecen sus enseñanzas, saber hacer, conocimientos e intervenciones vertidas en las sesiones en las que han participado y manifiestan que echarán de menos algunas de ellas en adelante. También se propone que cuando la presencialidad sea posible, hagamos por despedirnos como sería deseable, a lo cual todos se adhieren, los salientes y los que continúan formando parte del órgano de gobierno de FUTUDIS.

6º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO CON LA ENTIDAD GETINO FINANZAS EAFI.

Se recuerda al Patronato que entre la documentación aportada en esta sesión se ha proporcionado alguna relativa a este punto -primer envío- y que se somete a deliberación.

Tras un rico e intenso debate acerca de la propuesta presentada, el Patronato acuerda posponer la decisión que corresponda respecto de las inversiones de las personas apoyadas, al coincidir mayoritariamente de entre los asistentes en que este acuerdo produce temor, inseguridad y precisa un nivel de contraste e información que se considera pertinente antes de adoptar decisión alguna en relación a la suscripción de un contrato de prestación de servicios.

Se recogen las cuestiones principales que en opinión del Patronato requieren una mayor carga de certidumbres:

- Solicitar una copia del contrato para ser estudiada.
- Responder a la cuestión de la cobertura exacta del seguro que se refiere.
- ¿Qué tipo de documento o contrato se habría de firmar en nombre de las personas tuteladas? y si requeriría ¿autorización judicial preceptiva *-art. 271 CC-?*.
- ¿Qué sistema de repercusión o factura individualizada se extiende en el supuesto de presentar pérdidas *-o no cubrir el coste de gestión (1,5%) de las inversiones-* el producto propuesto?.
- Valorar, realizar una comparación y contrastar esta propuesta en relación a otras posibles de Bancos o entidades financieras sólidas o Compañías de seguros.

Así pues, se aplaza este asunto hasta despejar y avanzar con las cuestiones señaladas, aunque también se incide en que no hacer nada supone convertirnos en unos administradores que le pierden dinero y oportunidades a sus administrados, aunque sólo fuere por las comisiones bancarias y la inflación acumulada.

7º.- APROBACIÓN DE LOS TEXTOS DE LOS NUEVOS APODERAMIENTOS DE FUTUDIS.

Se recuerda al Patronato que entre la documentación aportada en esta sesión se ha proporcionado un borrador de textos -primer envío- que tras la revisión en esta sesión, su ampliación a tenor de la consulta realizada al Protectorado de Fundaciones de Castilla y León, ha de someterse a su aprobación final para seguir adelante con las gestiones que convierten este acuerdo en operativo y funcional.

El texto propuesto para el poder general que incluye al Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente, Sr. Tesorero y Sr. Secretario del Patronato, también se extiende a las personas del Sr. Director Gerente, la Sra. Directora del área Social y el Sr. Director del área Económico-Administrativa y se reproduce literalmente a continuación. Tan sólo añadir que respecto del propuesto y remitido en el primer envío, se han incluido las apreciaciones sugeridas por el Protectorado de Fundaciones de Castilla y León.

Así, el texto final sería:

1º.- *Que Don Ignacio Serrano García es Presidente del Patronato de la Fundación Tutelar Castellano Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo, en acrónimo FUTUDIS, habiendo sido elegido para dicho cargo, que aceptó expresamente, en la sesión del órgano de gobierno de dicha entidad, de fecha 4 de febrero de 2015, autorizada por el Notario de Valladolid, Don José María Cano Calvo, figura su nombramiento inscrito en el Registro de Fundaciones y continua en la actualidad en el desempeño de su cargo.*

2º.- *Que según los Estatutos que rigen la expresa Fundación, “El Patronato ostenta todas las competencias y facultades que requiere el gobierno, la administración y la representación de la Fundación. Igualmente ostenta –en el ejercicio de las figuras de guarda que asuma– cuantas competencias atribuye el título el Código Civil al tutor, sin más limitaciones que las que derivan de la preceptiva autorización judicial que la Ley exija” (art. 18, párrafo 1º).*

3º.- *Que el Patronato de esta Fundación, en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de conferir facultades al Sr. Presidente y al Sr. Vicepresidente para el otorgamiento de los poderes suficientes que consideren, -siempre que no sean competencia exclusiva del Patronato-, a favor de los miembros del Patronato y empleados de la Fundación que se dirá, para el eficaz y eficiente funcionamiento de las actuaciones que se deban llevar a cabo en nombre de la Fundación y de las personas que apoyamos por mandato judicial respecto de los múltiples y diferentes interlocutores con los que se interacciona.*

4º.- *Que el Patronato de esta Fundación, en su reunión de fecha 26 de noviembre de 2020, adoptó, ente otros el acuerdo que copiado a la letra, dice: “El ejercicio de los cargos de tutor, curador, administrador judicial, defensor judicial y otras figuras de guarda que, por designación judicial, asume la Fundación, obligan a llevar a cabo todo tipo de actuaciones en orden a la administración y disposición de los bienes de las personas sobre las que recaen dichos cargos tutelares, por lo que el Patronato, por unanimidad, acuerda conferir poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, solidariamente, a favor de D. Ignacio Serrano García (**Presidente**), D. Alfonso Candau Pérez (**Vicepresidente**), D. Rodrigo Rodríguez Franco (**Tesorero**), D. Pedro María Fernández Robles (**Secretario del Patronato y Director Gerente**), D^a. María Belén Casado López (**Directora del Área Social**) y a D. Ismael Martín García (**Director del Área Económico Administrativa**), para que en nombre de la Fundación, realicen cuantos actos de administración o disposición requieran los bienes de las personas sobre las que la citada Fundación ejerce cargos tutelares, con cuantas facultades concede al tutor el título X del Código Civil, y sin más limitación que la de completar dicho poder con la autorización judicial preceptiva, en los supuestos que contempla el art. 271 del mismo texto normativo. En consecuencia, cualesquiera de los apoderados señalados podrán realizar, especialmente, todo tipo de imposiciones y reintegros en entidades bancarias, incluida la apertura y cancelación de todo tipo de cuentas, reclamar, aceptar, actualizar y cobrar todo tipo de rentas o mercedes derivadas del arrendamiento de bienes inmuebles, comparar, permutar, adquirir, enajenar y grabar todo tipo de bienes, muebles, inmuebles y derechos reales, y ejercitar cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, sin ninguna otra limitación que la señalada con anterioridad y derivada del cumplimiento del art. 271 del Código Civil.*

Igualmente, podrán sustituir alguna o todas estas facultades en las personas que libremente determinen y revocar dichos apoderamientos.

El Patronato en la sesión de fecha 28 de noviembre de 2019 –punto 5º- facultó al Sr. Presidente y al Sr. Vicepresidente para que, cualesquiera de ellos, comparezca ante Notario de su elección y otorgue el apoderamiento aquí acordado”.

5º.- Que en la misma sesión el Patronato, también por unanimidad, confirió poder a las mismas personas para representar a la Fundación, en juicio y fuera de él; y para en nombre de la Fundación realizar los actos de aceptación, toma de posesión, renuncia, rechazo y excusa, de los cargos tutelares que correspondan a la misma, debiendo contar con el preceptivo acuerdo expreso del Patronato en cada supuesto o, con la posterior ratificación en los supuestos de urgencia.

6º.- Que igualmente, en idéntica sesión del Patronato y por unanimidad, acordó conferir poder de administración ordinaria facultando, con carácter solidario, salvo las que comporten disposición de fondos bancarios o generen obligaciones económicas para la Fundación superiores a 3.000 € en cuyo caso requerirán la firma mancomunada de dos cualquiera de las personas que en la actualidad ejercen los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario del Patronato, Director Gerente, Director del Área Económico Administrativa (D. Ismael Martín García) y a la directora del Área Social (D^a. María Belén Casado López) de la Fundación, en los siguientes términos:

a.- Llevar la firma y actuar en nombre de la Entidad en toda clase de operaciones bancarias; abrir y cerrar cuentas corrientes o de crédito y disponer de ellas por medio de cheques, talones, transferencias o cualquier otro medio; reconocer toda clase de deudas u obligaciones; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando de cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas, finiquitos; constituir depósitos o fianzas y retirarlos; componer cuentas, formalizar cambios, etc., todo ello realizable tanto en el Banco de España y sus sucursales, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito a la Construcción y a la Banca Oficial, como en las entidades bancarias y de ahorro privadas y cualesquiera organismos de la administración pública.

b.- Constituir, modificar, posponer y cancelar condiciones resolutorias expresas en garantía del precio aplazado de las ventas.

c.- Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Entidad, para pago de suministros, como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que haya sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar esas reclamaciones y cobrar esas sumas incluso en oficinas públicas del Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios y corporaciones oficiales, y al efecto, practicar los actos, gestiones y diligencias que sean menester, y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando de las cantidades que perciban los recibos o cartas de pago que se han de dar.

d.- Incoar y seguir expedientes, solicitudes y reclamaciones de subvenciones, ayudas y de cualquier otro tipo o naturaleza, sean gubernativos, administrativos, económicos, económico-administrativos y contencioso-administrativo, ante Ministerios, Tribunales, económico-administrativos y contencioso-administrativos, centrales, provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, Jefaturas de Obras Públicas, Industria y Minas, etc., y cualesquiera otras oficinas del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Provincias y Municipios, corporaciones públicas y sociedades, y cualquier entidad privada, incluida la Fundación ONCE y otras análogas, con facultades para presentar donde el interés de la Fundación convenga, oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso-administrativo, asistir a vistas y realizar cuanto sea propio de la clase del procedimiento que incoe. Presentar ante las Delegaciones de los Ministerios, Delegaciones de Hacienda, Instituto Nacional de la Vivienda y cualquier otro organismo oficial del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes, y cobrar de las delegaciones de Hacienda o de los Centros Oficiales que les fueran señalados, cuantas cantidades o subvenciones se concedan por el Ministerio u organismo del que se trate por cualquier concepto; pagar los impuestos que corresponda, incluso la licencia fiscal, y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos les fueren exigidos.

e.- Comparecer ante los Jueces y Tribunales de todo orden, en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles y criminales, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna como demandante, demandado, coadyuvante, querellante; pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación y revisión y cualesquiera otros, ratificarse en los escritos que presenten, desistir de los pleitos y actuaciones, en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar, tachar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales, y hacer en fin, cuanto a su juicio proceda, y en defensa de sus derechos, pudiera realizar la representación de la Fundación. Absolver interrogatorios como parte y confesar en juicio; realizar manifestaciones que puedan comprometer el objeto del litigio, designar y apoderar, con facultades generales y las especiales que aquí se consignan los Procuradores y Letrados que tenga, por conveniente, facultado a los Abogados expresamente para la sustitución de los apoderamientos para pleitos a favor de otros procuradores.

7º.- Que igualmente, en idéntica sesión del Patronato y por unanimidad, acordó conferir poder de representación facultando, a las personas que en la actualidad ejercen los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Director Gerente, Director Económico Administrativo y Directora del Área Social de la Fundación, previo acuerdo del Patronato de la Fundación, en los siguientes términos:

a.- Desistir o renunciar procedimientos. Allanarse y transigir en toda clase de acciones y procedimientos.

8º.- Que finalmente, en la misma sesión el Patronato, también por unanimidad, confirió poder a las mismas personas para otorgar apoderamientos individualizados a las personas trabajadoras de la Fundación que requirieran o precisaran solicitar, descargar y usar certificados digitales para actuar en nombre de FUTUDIS, pudiendo acotar internamente en la facultad conferida la extensión de sus actuaciones: únicamente a gestiones relativas a personas apoyadas o tuteladas, únicamente a asuntos concernientes a la propia Fundación FUTUDIS, o a ambos.”

El Patronato acuerda aprobar dichos apoderamientos conforme a lo expresado, al tiempo que extinguir los otorgados con anterioridad; asimismo, acuerda que se eleven a escritura pública y se inscriban en plazo en el Protectorado de Fundaciones.

8º.- OTROS ASUNTOS.

8.1.- CONTROL PRESUPUESTARIO PERIÓDICO Y AVANCE DE PRE-CIERRE DEL EJERCICIO EN CURSO DE FUTUDIS.

Se da cuenta al Patronato que, entre la información aportada en esta sesión [-segundo envío-](#) a los asistentes, se informa del estado de ejecución presupuestario a 31 de octubre del ejercicio en curso.

Igualmente, en esta ocasión, se ha proporcionado una proyección de avance de pre-cierre del ejercicio 2020 respecto del presupuesto aprobado por el Patronato para el citado ejercicio.

8.2.- INFORME DE TESORERÍA.

Se da cuenta al Patronato, mediante documentación que se ha proporcionado a los asistentes [-segundo envío-](#), del estado de previsión de tesorería hasta el mes de marzo de 2021 inclusive.

8.3.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS RELATIVOS AL EJERCICIO 2020.

El Patronato, **acuerda facultar** al Sr. Director Gerente para dichas gestiones en cumplimiento de las estipulaciones recogidas en las bases de las/os mismas/os.

Igualmente, **acuerda** aprobar dichas justificaciones siempre que las mismas se adecúen a las estipulaciones y bases recogidas en ellas.

8.4.- FACULTAR AL SR. PRESIDENTE, AL SR. VICEPRESIDENTE Y AL SR. GERENTE PARA LA FIRMA DE CONVENIOS VINCULADOS A LA MISIÓN Y OBJETIVOS DE FUTUDIS PARA EL EJERCICIO 2021.

El Patronato, **acuerda facultar** al Sr. Presidente, al Sr. Vicepresidente y al Sr. Gerente para dichas gestiones en cumplimiento de la misión y fines inherentes a la Fundación.

8.5.- FACULTAR AL SR. GERENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS VINCULADAS AL P.O. DE LA FUNDACIÓN Y AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN.

El Patronato, **acuerda facultar** al Sr. Director Gerente para los extremos contenidos en este punto, informando en todo caso al Patronato sobre las gestiones desarrolladas a tal fin.

8.6.- AGENDA PRÓXIMA DE LA FUNDACIÓN TUTELAR.

Sobre este particular, se informan someramente de los siguientes asuntos:

.- Asociación Española de Fundaciones Tutelares (AEFT).

El Sr. Martín Pérez, como miembro del Patronato y Vocal de la Junta Directiva de la AEFT, informa y da traslado de la información que considera de mayor interés respecto a este epígrafe:

a.- Se ha concentrado gran parte del trabajo, junto con Plena Inclusión Confederación, en el proceso de realización de enmiendas al texto del anteproyecto de reforma del Código Civil y Leyes concordantes; en este sentido, se recuerda que ya fueron remitidas las propuestas referidas tras la última sesión a las personas que integran el Patronato.

b.- Que ayer mismo se celebró un Encuentro virtual de Presidentes de Fundaciones Tutelares integrantes de la AEFT, en el que participó también Ignacio, y que el tema fundamental fue la reforma señalada en el punto anterior.

.- PLENA INCLUSIÓN Castilla y León.

Los Sres. Rodríguez Franco y Martín Pérez, miembros del Patronato e integrantes de la Junta Directiva de PLENA INCLUSIÓN Castilla y León, dan cuenta de:

a.- Que se celebrará la Asamblea General Ordinaria de nuestra Federación Regional el próximo mes de diciembre -16 de diciembre de 2020, 16 horas, vía ZOOM-.

b.- Que en la última Junta Directiva se ha propuesto una candidatura a la renovación del Patronato de la Fundación -como ha quedado recogido con anterioridad-.

.- FUTUDIS.

En lo que concierne a la Fundación, se da cuenta sucintamente de:

.- Se ha informado que estamos participando nuevamente en la campaña “givingtuesday 2920” -que culmina el 3 de diciembre- mediante la iniciativa “FUTUCYL: ¿Conect@mos?”.

.- Se ha dado cuenta que el próximo día 28 de noviembre FUTUDIS cumple sus primeros 30 años de existencia y estrenamos imagen para el aniversario.

.- Se informa que este 3 de diciembre por la tarde celebraremos el I Encuentro virtual de Voluntariado al que todas las personas que integran el Patronato están desde luego invitadas.

.- Se añade, -como fue avanzado en el último info5-, que el próximo martes 15 de diciembre celebraremos nuestra sesión informativa anual, -esta vez en formato online-, con el Equipo profesional de FUTUDIS, los integrantes del Patronato que deseen participar, las personas voluntarias tutelares que representarán al Voluntariado de la Fundación y las personas apoyadas -si así lo desean pues serán invitadas-.

.- Como es habitual, en esta sesión del Patronato, se informa y se pre-reserva la fecha de la próxima reunión ordinaria del órgano de gobierno de FUTUDIS para el día (1ª/2021):

📅 25/02 ó 04/03/2021, jueves (16,30 horas) – Valladolid

-Previsiblemente ONLINE-

8.7.- OTROS.

En este epígrafe no se incluye en esta sesión asunto alguno que se deba reflejar, salvo que la reunión se ha grabado en su totalidad y que el enlace a dicho archivo se proporcionará convenientemente a las personas que integran el Patronato de la Fundación.

9º.- SUGERENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas aproximadamente del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firma el Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

BORRADOR

FUNDACIÓN TUTELAR FUTUDIS

PRESUPUESTO AÑO 2021

ANEXO I

GASTOS ORDINARIOS	PRESUP. 2021	PREVISTO al cierre 2020	PRESUP. 2020
COSTE DE PERSONAL (28 JORNADAS / 29 PROFESIONALES)	628.744,26 €	598.489,83 €	623.953,83 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL	192.718,94 €	182.204,30 €	191.185,48 €
FORMACIÓN / OTROS GTOS SOCIALES. / MUTUA PREV. RIESGOS LABORALES	9.000,00 €	9.101,65 €	9.000,00 €
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	830.463,20 €	789.795,78 €	824.139,31 €
ASESOR JURÍDICO	26.500,00 €	26.500,00 €	26.500,00 €
SERVIC. PROFESIONALES (NOTARIOS, ABOGADOS, PROCURADORES,...)	2.000,00 €	853,42 €	1.500,00 €
SERVIC. PROFESIONALES (GESTORÍA LABORAL, AUDITORIA, LOPD,...)	9.000,00 €	7.316,21 €	13.557,00 €
CERTIFICADO CALIDAD EFQM 200+	0,00 €	3.600,00 €	0,00 €
TOTAL SERVICIOS EXTERIORES	37.500,00 €	38.269,63 €	41.557,00 €
TOTAL RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS EXTERNOS	867.963,20 €	828.065,41 €	865.696,31 €
SERVICIO LIMPIEZA	5.349,61 €	5.294,76 €	5.349,61 €
COMUNIDAD DE VECINOS	800,00 €	780,48 €	800,00 €
MANTENIMIENTO EQUIPOS/RED PARA LA INFORMACIÓN	20.000,00 €	12.443,48 €	15.000,00 €
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	5.000,00 €	1.633,77 €	12.000,00 €
ASEO, HIGIENE BAÑOS, FARMACIA	7.000,00 €	6.044,48 €	750,00 €
ELECTRICIDAD	9.500,00 €	8.010,23 €	9.500,00 €
AGUA	150,00 €	109,03 €	150,00 €
CONTRATO DE SEGURIDAD	850,00 €	839,88 €	850,00 €
ALQUILER CENTRO TRABAJO LEÓN	4.048,75 €	3.922,86 €	4.048,75 €
ALQUILER CENTRO TRABAJO BURGOS	3.843,75 €	3.620,20 €	3.843,75 €
ALQUILER CENTRO TRABAJO SEGOVIA	532,40 €	1.594,04 €	2.050,00 €
ALQUILER CENTRO TRABAJO PALENCIA	2.921,25 €	2.589,40 €	2.921,25 €
BODET	1.325,16 €	309,49 €	325,16 €
TOTAL GASTOS DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	61.320,92 €	47.192,10 €	57.588,52 €
COMBUSTIBLES / LUBRICANTES/ MANTENIMIENTO	12.500,00 €	7.217,45 €	12.500,00 €
VIAJES: KILOMETRAJE, DIETAS Y OTROS GASTOS	10.500,00 €	4.647,07 €	10.500,00 €
TELÉFONO	9.000,00 €	7.507,46 €	11.000,00 €
MATERIAL DE OFICINA / CONSUMIBLES INFORMÁTICOS Y DE TELEFONIA	3.500,00 €	2.361,85 €	4.000,00 €
PORTES CORREOS MENSAJERIA	3.300,00 €	2.843,17 €	3.600,00 €
TOTAL GASTOS DE GESTION Y VIAJES	38.800,00 €	24.577,00 €	41.600,00 €
ATENCIÓN TUTELADOS	600,00 €	600,00 €	600,00 €
PROVISIÓN TUTELADOS DEUDORES	65.000,00 €	43.000,00 €	98.000,00 €
TOTAL ATENCION TUTELADOS	65.600,00 €	43.600,00 €	98.000,00 €
CUOTA FEDERACIÓN / AEFT	4.000,00 €	3.754,11 €	4.200,00 €
SEGUROS	8.000,00 €	7.700,00 €	9.700,00 €
COMISIONES BANCARIAS	1.000,00 €	857,41 €	1.000,00 €
TASAS (IMPUESTO DE CIRCULACIÓN, IBI)	1.500,00 €	1.291,30 €	1.730,00 €
TOTAL TASAS , CUOTAS Y COMISIONES	14.500,00 €	13.602,82 €	16.630,00 €
ACTIVIDADES PROGRAMA DE VOLUNTARIOS TUTELARES	6.000,00 €	50,00 €	6.000,00 €
SERVICIOS EXTERIORES NO PERIODICOS / COMUNICACIÓN/ PLAN CAPTACION FONDOS	24.588,00 €	3.376,00 €	10.000,00 €
RELACIONES PÚBLICAS (Gastos Patronato)	1.000,00 €	351,56 €	2.000,00 €
RELACIONES PÚBLICAS	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
CONGRESOS, MESAS REDONDAS, REUNIONES DE TRABAJO	1.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
PUBLICIDAD	7.000,00 €	2.268,25 €	2.500,00 €
BIBLIOTECA / VIDEOTECA	300,00 €	53,80 €	300,00 €
ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA	12.000,00 €	2.899,93 €	12.000,00 €
TOTAL VARIOS	53.088,00 €	8.999,54 €	37.000,00 €
SUBTOTAL GASTOS ORDINARIOS	1.101.272,12 €	966.036,87 €	1.117.114,83 €
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	1.101.272,12 €	966.036,87 €	1.117.114,83 €
DEFICIT O REMANENTE ORDINARIO	-250.609,16 €	2.293,36 €	-297.614,83 €

INGRESOS ORDINARIOS	PRESUP. 2021	PREVISTO al cierre 2020	PRESUP. 2020
CONVENIO JUNTACASTILLA Y LEÓN (FASTCyl)	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
TOTAL SUBV. OFICIALES	300.000,00	300.000,00	300.000,00
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO AVILA	0,00 €	480,00 €	0,00 €
APORTACIÓN AEFT-IRPF TRAMO ESTATAL	4.400,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	0,00 €	826,15 €	0,00 €
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	0,00 €	1.972,00 €	0,00 €
DONACIONES PARTICULARES	0,00 €	3.100,00 €	0,00 €
BONIFICACIÓN FORMACIÓN EN EL EMPLEO	0,00 €	4.380,00 €	0,00 €
SUBVENCIÓN ECYL, CONTRATACIÓN	21.162,96 €	27.537,08 €	0,00 €
CONVENIO DIPUTACION VALLADOLID	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
CONVENIO DIPUTACIÓN DE LEÓN	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
CONVENIO DIPUTACIÓN SORIA	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
CONVENIO DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
RETRIBUCIONES TUTELAS	495.100,00 €	505.000,00 €	485.000,00 €
INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	35,00 €	0,00 €
SUBVENCIÓN IRPF - JUNTA CASTILLA Y LEON	0,00 €	57.500,00 €	0,00 €
RECUPERACIÓN PROVISIÓN POR INSOLVENCIA	0,00 €	33.000,00 €	0,00 €
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE BURGOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL OTROS INGRESOS ORDINARIOS	550.662,96	668.330,23	519.500,00
TOTAL ING. ORDINARIOS	850.662,96	968.330,23	819.500,00

FUNDACIÓN TUTELAR FUTUDIS

PRESUPUESTO AÑO 2021

GASTOS E INVERSIONES EXTRAOR.	PRESUP. 2021	PREVISTO al cierre 2020	PRESUP. 2020
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00 €		0,00 €

AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO APLICACIÓN INFORMÁTICA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
JUNTA CyL VEHICULOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RENOVACIÓN / INVERSIÓN EQUIPAMIENTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS INVERSIÓN LOCAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TOTAL GASTOS EXTR. E INVERSIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
---	---------------	---------------	---------------

DEFICIT O REMANENTE EXTRAORDINARIO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
---	---------------	---------------	---------------

TOTAL GASTOS	1.101.272,12 €	966.036,87 €	1.117.114,83 €
---------------------	-----------------------	---------------------	-----------------------

DEFICIT O REMANENTE TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
----------------------------------	---------------	---------------	---------------

INGRESOS EXTRAORDINARIOS	PRESUP. 2021	PREVISTO al cierre 2020	PRESUP. 2020
TOTAL INGR. EXTRAORDIN	0,00 €	0,00 €	0,00 €

COLABORACIÓN AMPLIAC. Y MANT. APLIC. INFORM.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBV. JUNTA CyL VEHICULOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBV. JUNTA CyL EQUIPAMIENTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL INVERSIONES (INGRESOS)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TOTAL INGR. EXTRAORD E INVERSIONES	-	-	-
---	----------	----------	----------

FONDOS PROPIOS	250.609,16 €	-2.293,36 €	297.614,83 €
-----------------------	---------------------	--------------------	---------------------

TOTAL INGRESOS	1.101.272,12	966.036,87	1.117.114,83
-----------------------	---------------------	-------------------	---------------------